

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 074-2020-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 22 de Julio de 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, quien suscribe:

VISTO:

La Carta N° 130-2020-CSM-SUP/OCHA, de fecha 13 de Julio del 2020, mediante el cual, el CONSORCIO SAN MARTIN, solicita la Cuantificación y Sustento de Costos de la Supervisión, por la Implementación de las Medidas de Prevención y Control del COVID-19, Carta N°297-2020-GIDUR/MDNC de fecha 13 de julio del 2020, Informe Técnico N° 014-2020/ASY-CG/MDNC de fecha 20 de julio del 2020, Informe N° 241-2020-GIDUR/MDNC de fecha 20 de julio del 2020, Informe N° 115-2020-OP/MDNC de fecha 21 de julio del 2020, e Informe Legal N° 160-2020-OAJ/MDNC de fecha 21 de Julio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Con fecha 26 de Setiembre del 2019, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca suscribe Contrato de Ejecución de Obra N° 238-2019-MDNC, con el CONSORCIO NUEVA CAJAMARCA, para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado con Conexiones Domiciliarias en la Ciudad de Nueva Cajamarca, Distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín" – SNIP. 322711, por un monto de S/. 174,462,589.15 (Ciento Setenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 15/100 Soles).

Con fecha 15 de marzo del 2020, mediante DS N° 044-2020-PCM, el Presidente de la República Declara el "Estado de Emergencia Nacional" y la disposición del aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19, asimismo, a través del Decreto Supremo mencionado en el considerando que antecede, se dispuso la restricción del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, estableciendo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, razón por la cual se PARALIZAN actividades en general en todo el territorio nacional.

Que, Mediante D.S. N°008-2020-SA de fecha 11 de marzo del 2020, el Presidente de la República declaró el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional por un plazo de noventa (90) días calendario, mencionando que se tomarán medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19.

Mediante Decreto Supremo N°051-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 27 de marzo de 2020, se proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo 044- 2020PCM, con la finalidad de mantener las medidas que contribuyan apaliar los efectos del COVID-19 y permitan garantizar la salud pública y los derechos fundamentales de las personas.

Mediante Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, se dispuso prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM y ampliado temporalmente mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril del 2020.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

Mediante Decreto Supremo N°075-2020-PCM, se prorrogó hasta el 10 de Mayo del 2020 el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM y ampliado mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM y N° 064-2020-PCM, con la finalidad de que se prosiga con las medidas excepcionales para proteger eficientemente la vida y la salud de la población.

Mediante Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15, de fecha 25 de Abril del 2020, se conformó el "Grupo de Trabajo Multisectorial para la reanudación de las actividades económicas", integrado por representantes del Ministerio de Economía y Finanzas (que preside), el Ministerio de Salud, el Ministerio de la Producción, los Gobiernos Regionales, el Colegio Médico del Perú, el sector privado, los trabajadores, las universidades y la prensa peruana, con el objetivo de analizar las medidas y propuestas para la reactivación económica y elaborar una estrategia para la reanudación progresiva de actividades económicas en el marco de la emergencia sanitaria.

Mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, de fecha 03 de mayo del 2020, se aprobó la "Reanudación de Actividades", conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial, la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación, que se evalúan permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud, así como el inicio de la Fase 1 en el mes de mayo, sujeta a Protocolos Sanitarios de Operación ante el COVID-19, así como a supervisión y fiscalización de las Autoridades Sanitarias, los Gobiernos Locales y la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL.

Mediante Decreto Legislativo N°1486, de fecha 10 de mayo del 2020, se establecen las disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas; asimismo reactivar la economía a nivel nacional que se vio impactado por el estado de emergencia nacional, a través de procesos de mejora y optimización de la inversión pública.

Con fecha 19 de mayo del 2020, el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), publica la Directiva N°005-2020-OSCE/CD, estableciendo los "Alcances y disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión, en el marco de la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N°1486".

Mediante Decreto Supremo N°094-2020-PCM, de fecha 23 de mayo del 2020, se decreta prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N°045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 0582020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020PCM y N° 083-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020; y, dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

Con fecha 04 de Junio del 2020, mediante Decreto Supremo N°101-2020-PCM, se decreta aprobar la fase 2 de la reanudación de actividades, conforme a la estrategia elaborada por el grupo de trabajo multisectorial; y el inicio de las actividades en los conglomerados de producción y comercio; asimismo el inicio de la ejecución de los proyectos de inversión pública contenidas en el anexo de Decreto Supremo en mención.

Con Carta N° 073-2020-CNC/RC, de fecha 19 de junio el 2020, el Consorcio Nueva Cajamarca ejecutor de la Obra: Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado con Conexiones Domiciliarias en la ciudad de Nueva Cajamarca, Distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín, solicita la Ampliación Excepcional de Plazo.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 070-2020-GM/MDNC, de fecha 03/07/2020, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, aprueba la Ampliación Excepcional de Plazo a favor del Consorcio Nueva Cajamarca por 341 días calendarios.

Que, el órgano Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) con fecha 19 de mayo del año en curso, emite la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, "Alcances y disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión, en el marco de la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1486". Ítem 7.6 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD que establece el impacto en el Contrato del Supervisor de Obra.

La directiva N° 005-2020-OSE/CD, establece en su ítem 7.6 "Sobre el impacto en el Contrato de Supervisión de Obra", las siguientes consideraciones:



7.6.1. Como consecuencia de la aprobación de la ampliación excepcional de plazo del contrato de ejecución de obra se amplía el plazo de ejecución del contrato de supervisión.

7.6.2. Por la ampliación excepcional de plazo antes mencionada, el Supervisor podrá solicitar el reconocimiento y pago de gastos generales, y los costos debidamente acreditados, por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19, dispuestas para su actividad por el sector competente, y que resulten aplicables a su contrato.

A tal efecto, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de comunicada la aprobación de la ampliación excepcional de plazo de ejecución de obra, el supervisor de obra debe presentar a la Entidad, de forma física o virtual, la cuantificación de los mayores gastos generales vinculados a esta ampliación de plazo y, en su caso, acreditar los costos en los que incurrirá por la implementación de las medidas de prevención y control de COVID – 19.

7.6.3. La Entidad deberá notificar al Supervisor su pronunciamiento sobre tal solicitud en plazo no mayor de diez (10) días calendario. Si la entidad acepta la solicitud del Supervisor se tendrá por modificado el contrato, sin necesidad de suscribir algún acuerdo adicional o adenda.

7.6.4. Si la Entidad discrepa con la propuesta de cuantificación presentada por el Supervisor, deberá comunicarle ello dentro del plazo antes señalado, con la identificación precisa de los aspectos y conceptos donde existe discrepancia y el fundamento de su posición, aplicándose provisionalmente los términos de planteados por la Entidad, manteniendo el Supervisor su derecho de someter las discrepancias a los mecanismos de solución de controversias.

7.6.5. Los aspectos sobre los que no existe discrepancia determinan la modificación del contrato, sin necesidad de suscribir algún acuerdo adicional o adenda.

7.6.6. Los costos para la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, no califican como prestaciones adicionales de supervisión.

Que, mediante Carta N° 130-2020-CSM-SUP/OCHA de fecha 13 de julio del 2020, el representante común del Consorcio San Martín, presenta ante la entidad la solicitud de Cuantificación y Sustento de los costos de supervisión, por la Implementación de las Medidas de Prevención y Control del COVID-19, en el marco de la Ampliación Excepcional de Plazo aprobado por su representada, y que se encuentra enmarcada en el D.L. N° 1486 cuyo procedimiento y disposiciones fueron establecidos en la Directiva N° 005-2020-OSCE/C. Se establecen los costos incurridos por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19 previos al inicio de obra, las cuales se detallan:

1. ALQUILERES.

En esta etapa de implementación de las medidas COVID-19, (previo al inicio programado de obra), del 15/03/2020 al 01/08/2020, se ha incurrido y se incurrirá en el costo de alquiler de Oficina; cuya merced conductiva mensual asciende a S/. 1,300.00 nuevos soles.

5.1 COSTOS INCURRIDOS POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 PREVIO AL REINICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

5.1.1 ALQUILER DE OFICINA:

<u>ITEM N°</u>	<u>PERIODO</u>	<u>MONTO PAGADO Y/O PROYECTADO</u>	<u>ACREDITACIÓN</u>
1	<u>DEL 16 AL 31/03/2020</u>	<u>S/. 650.00</u>	<u>BOUCHER + CONTRATO</u>
2	<u>DEL 01 AL 30/04/2020</u>	<u>S/. 1 300.00</u>	<u>BOUCHER + CONTRATO</u>
3	<u>DEL 01 AL 31/05/2020</u>	<u>S/. 1 300.00</u>	<u>BOUCHER + CONTRATO</u>
4	<u>DEL 01 AL 30/06/2020</u>	<u>S/. 1 300.00</u>	<u>BOUCHER + CONTRATO</u>
5	<u>DEL 01 AL 31/07/2020</u>	<u>S/. 1 300.00</u>	<u>PROYECTADO + CONTRATO</u>
TOTAL DE ALQUILER DE OFICINA		S/. 5 850.00	

5.1.2 PERSONAL PARA LA ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19:

PERIODO JUNIO DEL 2020:

ITEM N°	MES	NOMBRE	MONTO PAGADO Y/O PROYECTADO	ACREDITACIÓN
1	JUNIO DEL 2020	Carlos Alberto Rojas Silva	S/. 12 500.00	BOUCHER + R.H + CONTRATO
2	JUNIO DEL 2020	Fernando Vásquez Vásquez	S/. 2 500.00	BOUCHER + R.H. + CONTRATO
TOTAL DE PAGO A PERSONAL			S/. 15 000.00	

PERIODO JULIO DEL 2020:

ITEM N°	MES	NOMBRE	MONTO PAGADO Y/O PROYECTADO	ACREDITACIÓN
1	JULIO DEL 2020	Carlos Alberto Rojas Silva	S/. 15 000.00	Contrato + Proyección de R.H + Proyección de Deposito.
2	JULIO DEL 2020	Fernando Vásquez Vásquez	S/. 5 000.00	Contrato + Proyección de R.H + Proyección de Deposito.
3	JULIO DEL 2020	Irene Becerra Goicochea	S/. 2 000.00	Contrato + Proyección de R.H + Proyección de Deposito.
TOTAL DE PAGO A PERSONAL			S/. 22 000.00	

5.1.3 ALQUILER DE CAMIONETA PARA MOVILIDAD:

ITEM N°	PERIODO	MONTO PAGADO Y/O PROYECTADO	ACREDITACIÓN
1	DEL 16 AL 30/06/2020	S/. 2 500.00	BOUCHER + FACTURA
2	DEL 01 AL 31/07/2020	S/. 5 000.00	PROYECTADO BOUCHER + FACTURA
TOTAL DE PAGO X ALQUILER DE CAMIONETA		S/. 7 500.00	

5.1.4 IMPLEMENTACIÓN DE OFICINA DE SUPERVISIÓN PARA EL CONTROL DEL COVID:

Artículos de protección y limpieza para la etapa de implementación (En concordancia con el Plan Covid-19, del Consorcio Supervisor San Martín):

ETAPA DE IMPLEMENTACION

PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACION PROTOCOLO COVID-19 SUPERVISIÓN DE OBRA							
EMPRESA: CONSORCIO SAN MARTÍN							
Item	Descripción	Und.	metrado	P.U.	N veces	Total	Sustento
1	Termómetro infrarrojo	Und.	1.00	289.00	1.00	289.00	NAKAMURA - F014-0006929
2	Mascarilla deprotección - Tipo KN 95	Pqte	1.00	79.00	1.00	79.00	NAKAMURA - F013-0005458
3	Mascarilla deprotección - Tipo KN 95	Pqte	1.00	75.00	1.00	75.00	NAKAMURA - F014-0006929
4	Bandeja metálica desinfectante con almohadilla absorbente	Und.	1.00	46.90	1.00	46.90	NAKAMURA - F013-0005485
5	Felpudo para pies	Und.	1.00	27.60	1.00	27.60	NAKAMURA - F013-0005485
6	Piso deco grass 1 x 1 - secador de pies	Und.	2.00	24.90	1.00	49.80	PROMART-FA03-01285552
7	Dispensador de alcohol gel - de pared	Und.	1.00	47.70	1.00	47.70	CONSELVA - F002-00030631
8	Papelera 35 lts (residuos de desinfeccion)	Und.	1.00	38.50	1.00	38.50	NAKAMURA - F013-0005458
9	Pantalla de protección facial reutilizable(careta)	Und.	12.00	18.00	1.00	216.00	CONSELVA - F002-00030600
10	Pantalla de protección facial reutilizable(careta)	Und.	6.00	18.00	1.00	108.00	CONSELVA - F002-00030601
11	Guantes Jack SAF G80 NIT VER 9	jgo	1.00	8.10	1.00	8.10	CONSELVA - F002-00030600
12	Guantes Jack SAF G80 NIT VER 8	jgo	1.00	7.10	1.00	7.10	CONSELVA - F002-00030600
13	Jabón líquido 400 mL (04 SS.HH.)	Und.	4.00	7.70	1.00	30.80	PROMART-FA03-01285552
14	Papel toalla	pack	1.00	12.00	1.00	12.00	PROMART-FA03-01285552
15	Alcohol Gel de 400 ml	Unid	1.00	14.00	1.00	14.00	ALTOMAYO-BT02-00090804
16	Alcohol puro 500 ml	Unid	1.00	11.00	1.00	11.00	ALTOMAYO-BT02-00090804
17	Servicio de desinfección de oficina (*)	Und.	1.00	50.00	4.00	200.00	A cancelar a fin de mes
COSTO TOTAL						1,260.50	

Se sustenta fehacientemente mediante comprobantes de pago, el costo incurrido para la limpieza y desinfección de los ambientes de la oficina de supervisión.

5.1.5 PRUEBAS RAPIDAS PARA EL DESCARTE Y CONTROL DEL COVID-19, A TODO EL EQUIPO DE LA SUPERVISIÓN.

N°	Cargo	Nombre	Monto	Factura
1	JEFE DE SUPERVISION	Carlos Enrique Aza Zevallos (*)	120.00	Por realizar
2	SUPERVISOR	Carlos Alberto Rojas Silva (02 pruebas)	260.00	LABORATORIO DEL NORTE SAC - 001-002004
3	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Carlos Alberto Rojas Silva	120.00	VIRGEN DE LAS MERCEDES - 0001-001817
4	ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS	Jorge Luis Bazán Serrano	130.00	CLINICA MEGASALUD UNIVERSAL E-001-546
5	ESPECIALISTA EN PTAR	Marco Antonio Hernández Aguilar	150.00	CLINICA PROVIDENCIA - F002-3724
6	ESPECIALISTA ELECTROMECHANICO	Ramón Mendoza Vicoent	99.00	MOLISALUD - F002 - 0001856
7	ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	Remigio Reynaldo Casma Chacaltana (*)	120.00	Por realizar
8	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD	Alfonso Rojas Bardales	120.00	MICROLAB - 0001-003478
9	ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO PROGRAMACION Y VALORIZACIONES	Fernando Vásquez Vásquez	150.00	TRINIDAD - F001-000083
10	INGENIERO ASISTENTE	Juan Fredi Segundo Sota	150.00	TRINIDAD - F061-000084
11	INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD	Franklin Ramirez Macedo	120.00	VIRGEN DE LAS MERCEDES - 0001-001756
12	INGENIERO EN AGUA Y SANEAMIENTO	Oscar Chicote Aquino	180.00	CLINICA SAN JUAN SRL - E-001-506
13	TOPOGRAFO	Yhoel Chuquilbalqui Pulca	120.00	MICROLAB - 001-003484
14	TECNICO DE CAMPO I	David Vela Pinotti	130.00	LABORATORIO DEL NORTE SAC - 001-001726
15	TECNICO DE CAMPO II	Irene Becerra Goycochea	120.00	MICROLAB - 001-003484
16	TECNICO DE CAMPO III	David Porras Becerra	120.00	MICROLAB - 001-003484
17	SECRETARIA	Leydi Manay Cadena	120.00	MICROLAB - 001-003484
	Pago referencial por toma de pruebas serológicas o rápidas para el COVID-19	Flor de María Montero Davila	130.00	LABORATORIO DEL NORTE SAC - 001-002004
			2,459.00	

Se sustenta fehacientemente mediante comprobantes de pago, el costo incurrido por el descarte del covid-19 a través de pruebas rápidas a todo el equipo de supervisión.

5.1.6 RESUMEN DE COSTOS INCURRIDOS EN EL PERIODO DE ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA Y COSTOS INCURRIDOS POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL POR EL COVID-19

- La Oficina de Coordinación General del Proyecto SNIP: 322711 luego de revisar diligentemente la cuantificación y acreditación de los mayores costos debido al estado de emergencia sanitaria y a la implementación de las medidas de prevención y control por el covid-19, recomienda aprobar al Consorcio Supervisor San Martín su solicitud de mayores costos incurridos por un monto ascendente a la suma de S/. 54 069.50 (Cincuenta y Cuatro Mil Sesenta y Nueve con 50/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CONCEPTO	COSTO S/.
1	Costo por Alquiler de Oficina (del 16/03/2020 al 31/07/2020)	5 850.00
2	Costo por Pago de Personal (del 05/06/2020 al 31/07/2020)	37 000.00
3	Costo por Alquiler de Camioneta (del 16/06/2020 al 31/07/2020)	7 500.00
4	Costo por implementación de oficina – Medidas Covid-19	1 260.50
5	Costo de Pruebas Rápidas al Personal de Supervisión	2 459.00
TOTAL DE COSTOS INCURRIDOS POR LA SUPERVISIÓN		54 069.50

5.2 COSTO MENSUAL A MODIFICAR POR INCURRIDO EN LA ETAPA DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE AL COVID-19.

ETAPA DE SUPERVISION DE OBRA - COSTO MENSUAL						
PRESUPUESTO MENSUAL POR IMPLEMENTACION PROTOCOLO COVID-19 SUPERVISIÓN DE OBRA						
EMPRESA: CONSORCIO SAN MARTÍN						
Item	Descripción	Unidad	metrado	P.U.	N veces/mes	Total
1	Mascarilla deprotección - Tipo KN 95	caja	17.00	7.50	4.00	510.00
2	Jabón líquido 400 mL (04 SS.HH.)	Und.	4.00	7.70	1.00	30.80
3	Lejía (01 lt)	Und.	3.00	11.00	1.00	33.00
4	Paños multiuso	Und.	1.00	25.00	1.00	25.00
5	Papel toalla (04 SS.HH)	pack	4.00	12.00	1.00	48.00
6	Alcohol Gel de 400 ml X PERSONA	Unid	17.00	14.00	1.00	238.00
7	Alcohol puro 500 ml X PERSONA	Unid	17.00	11.00	1.00	187.00
8	Bolsas plásticas	ciento	1.00	10.00	1.00	10.00
9	Servicio de desinfección de oficina	Und.	1.00	50.00	8.00	400.00
COSTO TOTAL						1,481.80

- En el presente cuadro se puede apreciar que la supervisión incurrirá en Mayores costos durante la etapa de supervisión de la ejecución de la obra, por la implementación de las medidas de prevención y control frente al covid-19, generándose un costo modificado Mensual de **S/ 1 481.80** (Mil Cuatrocientos Ochenta Y Uno Con 80/100 soles), los cuales se encuentran en concordancia con el Plan Covid-19 del Consorcio Supervisor San Martín y debidamente sustentados ya que se ha tomado como referencia los precios Unitarios de los productos adquiridos en la etapa de implementación (Ver Ítem 5.1.4).
- La Oficina de Coordinación General del Proyecto SNIP: 322711, recomienda aprobar al Consorcio Supervisor San Martín su solicitud de mayores costos debido al estado de emergencia sanitaria y a la implementación de las medidas de prevención y control por el covid-19, por un monto ascendente a la suma de **S/. 54 069.50** (Cincuenta y Cuatro Mil Sesenta y Nueve con 50/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CONCEPTO	COSTO S/.
1	Costo por Alquiler de Oficina (del 16/03/2020 al 31/07/2020)	5 850.00
2	Costo por Pago de Personal (del 05/06/2020 al 31/07/2020)	37 000.00
3	Costo por Alquiler de Camioneta (del 16/06/2020 al 31/07/2020)	7 500.00
4	Costo por implementación de oficina – Medidas Covid-19	1 260.50
5	Costo de Pruebas Rápidas al Personal de Supervisión	2 459.00
TOTAL DE COSTOS INCURRIDOS POR LA SUPERVISIÓN		54 069.50

- La Oficina de Coordinación General del Proyecto SNIP: 322711, recomienda aprobar al Consorcio Supervisor San Martín el costo mensual modificado durante la etapa de supervisión de la ejecución de la obra, por la implementación de las medidas de prevención y control frente al covid-19, modificándose el costo original por mes de **S/. 1 481.80** (Mil Cuatrocientos Ochenta Y Uno Con 80/100 soles), los cuales se encuentran en concordancia con el Plan Covid-19 del Consorcio Supervisor San Martín y debidamente sustentados ya que se ha tomado como referencia los precios Unitarios de los productos adquiridos en la etapa de implementación, los mismos que se tendrán en cuenta a partir del mes de agosto del 2020:

ETAPA DE SUPERVISION DE OBRA - COSTO MENSUAL						
PRESUPUESTO MENSUAL POR IMPLEMENTACION PROTOCOLO COVID-19 SUPERVISIÓN DE OBRA						
EMPRESA: CONSORCIO SAN MARTÍN						
Item	Descripción	Unidad	metrado	P.U.	N veces/mes	Total
1	Mascarilla deprotección - Tipo KN 95	caja	17.00	7.50	4.00	510.00
2	Jabón líquido 400 mL (04 SS.HH.)	Und.	4.00	7.70	1.00	30.80
3	Lejia (01 lt)	Und.	3.00	11.00	1.00	33.00
4	Paños multiuso	Und.	1.00	25.00	1.00	25.00
5	Papel toalla (04 SS.HH)	pack	4.00	12.00	1.00	48.00
6	Alcohol Gel de 400 ml X PERSONA	Unid	17.00	14.00	1.00	238.00
7	Alcohol puro 500 ml X PERSONA	Unid	17.00	11.00	1.00	187.00
8	Bolsas plásticas	ciento	1.00	10.00	1.00	10.00
9	Servicio de desinfección de oficina	Und.	1.00	50.00	8.00	400.00
COSTO TOTAL						1,481.80

Que, mediante Informe Legal N° 160-2020-OAJ/MDCN de fecha 21 de Julio del año en curso, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite Informe Legal con opinión favorable con respecto a lo solicitado por el Consorcio San Martín respecto de la **Solicitud Costos de Supervisión Debido Al Estado De Emergencia Sanitaria y a Implementación De Las Medidas De Prevención Y Control Por El COVID-19**, por un monto ascendente a la suma de **S/54 069.50** (Cincuenta y cuatro mil sesenta y nueve con 50/100 soles) y con relación al costo mensual modificado durante la Etapa de Supervisión de la Ejecución de la Obra por la Implementación de las mediada de prevención y Control frente al COVID-19, modificándose el costo original por mes de **S/ 1481.80** (Mil cuatrocientos ochenta y uno con 80/100) los cuales regirán a partir del mes de Agosto del 2020, en merito a los fundamentos consignados en el precitado Informe.

De acuerdo a lo indicado en el párrafo segundo del Ítem 6.4 de las Disposiciones Generales, de la Directiva 005-2020-OSCE/CD, se manifiesta lo siguiente: "Asimismo, periódicamente, las partes podrán revisar el impacto en plazo, los conceptos económicos, costos y mecanismos de compensación que acordaron para reactivar la obra, y modificar el contrato cuando corresponda; ello con la finalidad de mantener el equilibrio entre las prestaciones de las partes, de modo tal que se cumpla con la disposición del DLEG que prevé el reconocimiento del costo que demande la implementación de las medidas para prevenir y controlar la propagación del COVID-19.

Después de haber revisado, la documentación presentada por el contratista, respecto a la solicitud de solicitud de mayores costos y costo mensual adicional debido al estado de emergencia sanitaria y a la implementación de las medidas de prevención y control por el covid-19, el **INFORME TECNICO N° 014-2020/ASY-CGMDNC**, del Coordinador General del Proyecto, y en amparo de lo dispuesto en la Sección VII. **Disposiciones Específicas Sobre la Ampliación Excepcional de Plazo y el Reconocimiento de Costos de la Directiva 005-2020-OSCE/CD**, este colegiado en condición de Gerente de Infraestructura, aprueba la aprobar al Consorcio Supervisor San Martín su solicitud de mayores costos debido al estado de emergencia sanitaria y a la implementación de las medidas de prevención y control por el covid-19, por un monto ascendente a la suma de **S/. 54 069.50** (Cincuenta y Cuatro Mil Sesenta y Nueve con 50/100 soles), y aprobar al Consorcio Supervisor San Martín el costo mensual modificado durante la etapa de supervisión de la ejecución de la obra, por la implementación de las medidas de prevención y control frente al covid-19, modificándose el costo original por mes de **S/. 1 481.80** (Mil Cuatrocientos Ochenta Y Uno Con 80/100 soles), debido a los impactos producidos por la paralización de obra en el estado de emergencia nacional y la ejecución de la obra con las medidas de prevención y control frente a la propagación del covid-19.

Por las consideraciones antes expuestas, y en uso de las Facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y estando a las facultades y funciones delegadas al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 030-2020- A/MDNC, de fecha 04 de Febrero de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la solicitud de la **Cuantificación de Costos de Supervisión Debido al Estado de Emergencia Sanitaria y a la Implementación de las Medidas De Prevención y Control por el COVID-19**, por un monto ascendente a la suma de **S/ 54 069.50** (Cincuenta y cuatro mil sesenta y nueve con 50/100 soles) y con relación al costo mensual modificado durante la Etapa de Supervisión de la Ejecución de la Obra por la Implementación de las medidas de prevención y Control frente al COVID-19, se modifica con respecto al costo original la suma de modificándose el costo original por mes en **S/ 1481.80 (Mil cuatrocientos ochenta y uno con 80/100)** por mes, los cuales regirán a partir del mes de Agosto del 2020, en el marco del contrato N° 238-2019-MDNC, para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado con Conexiones Domiciliarias en la Ciudad de Nueva Cajamarca, Distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín" – SNIP. 322711, cuantificado a partir del 29 de septiembre del 2021 hasta el 04 de septiembre del 2022, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y según lo dispuesto en el numeral 7.3.3 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, de acuerdo al resumen que se detallan en los siguiente cuadros respectivamente:

N°	CONCEPTO	COSTO S/.
<u>1</u>	<u>Costo por Alquiler de Oficina (del 16/03/2020 al 31/07/2020)</u>	<u>5 850.00</u>
<u>2</u>	<u>Costo por Pago de Personal (del 05/06/2020 al 31/07/2020)</u>	<u>37 000.00</u>
<u>3</u>	<u>Costo por Alquiler de Camioneta (del 16/06/2020 al 31/07/2020)</u>	<u>7 500.00</u>
<u>4</u>	<u>Costo por implementación de oficina – Medidas Covid-19</u>	<u>1 260.50</u>
<u>5</u>	<u>Costo de Pruebas Rápidas al Personal de Supervisión</u>	<u>2 459.00</u>
TOTAL DE COSTOS INCURRIDOS POR LA SUPERVISIÓN		54 069.50

ETAPA DE SUPERVISION DE OBRA - COSTO MENSUAL						
PRESUPUESTO MENSUAL POR IMPLEMENTACION PROTOCOLO COVID-19 SUPERVISIÓN DE OBRA						
EMPRESA: CONSORCIO SAN MARTÍN						
Item	Descripción	Unidad	metrado	P.U.	N veces/mes	Total
1	Mascarilla deprotección - Tipo KN 95	caja	17.00	7.50	4.00	510.00
2	Jabón líquido 400 mL (04 SS.HH.)	Und.	4.00	7.70	1.00	30.80
3	Lejía (01 lt)	Und.	3.00	11.00	1.00	33.00
4	Paños multiuso	Und.	1.00	25.00	1.00	25.00
5	Papel toalla (04 SS.HH)	pack	4.00	12.00	1.00	48.00
6	Alcohol Gel de 400 ml X PERSONA	Unid	17.00	14.00	1.00	238.00
7	Alcohol puro 500 ml X PERSONA	Unid	17.00	11.00	1.00	187.00
8	Bolsas plásticas	ciento	1.00	10.00	1.00	10.00
9	Servicio de desinfección de oficina	Und.	1.00	50.00	8.00	400.00
COSTO TOTAL						1,481.80

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Primero de la presente Resolución y lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486 y el ítem 7.6.1 del numeral 7.6 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD que, se tiene por aprobado a favor del **Consortio San Martín**, la Ampliación Excepcional de Plazo, por 341 días calendario, en el marco del Contrato N° 237-2019-MDNC para la Contratación del Servicio de Supervisión de la Obra en mención. Asimismo, el Supervisor de obra deberá seguir el procedimiento establecido en el ítem 7.6.2 del numeral 7.6 de la citada Directiva.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR de conformidad a lo establecido en los numerales 7.1, 7.2 y 7.4 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, según corresponda, que, en caso de advertirse la necesidad de hacer ajustes a la propuesta presentada por el ejecutor de obra podrá ser objeto de revisión y/o modificación a pedido de cualquiera de las partes, dado que, dicha propuesta está siendo aprobada de acuerdo a estimaciones de rendimientos y/o aproximaciones. Los costos directos y gastos generales que implique la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19, con la finalidad de verificar su correspondencia con los rendimientos reales del periodo de ejecución de la obra. en procura de preservar el equilibrio de las prestaciones entre las partes.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que, los costos directos y gastos generales variables en los que se haya incurrido o que se haya devengado durante el periodo en que la obra se encontró paralizada debido a la Declaración de Estado de Emergencia Nacional, y que sean consecuencia de esta, serán debidamente acreditados y se calcularán de acuerdo a lo previsto en la oferta. Por lo que serán sometidas a una evaluación más exhaustiva, tal como se dispone en el ítem 7.3 de la citada directiva.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFIQUESE la Resolución al Consorcio Nueva Cajamarca, responsable de la ejecución de la obra; asimismo, notificar al Consorcio San Martín, responsable de la supervisión de la obra.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y Oficina de Tecnología e Informática, para su conocimiento y publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA
GERENTE MUNICIPAL
CPC PABLO VARGAS RUIZ
GERENTE MUNICIPAL

